

 Aigües de Barcelona	DOCUMENT DE REFERÈNCIA	Codi: DR-326	Rev. Nº 12
	Model: MOD-14_1a Revisió: 03	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTROS Y EJECUCIÓN DE OBRAS A AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA (REFERIDA COMO "AB")	
			Pàg. 1 de 6

1. GARANTÍA DE CALIDAD

El Proveedor garantiza a AB que todos los servicios, suministros y ejecución de obras, en adelante "trabajos contratados", son conformes a las especificaciones pactadas y están libres de cualquier defecto (de mano de obra, de concepción, de materiales, de fabricación y de ejecución).

El Proveedor queda obligado a realizar con la mayor diligencia la reparación o sustitución de los defectos detectados. En el caso de que el Proveedor no cumpliera su obligación de corregir o sustituir los defectos detectados en el plazo indicado a tal efecto, AB podrá llevar a cabo dichas operaciones, y los gastos ocasionados serán a cargo del Proveedor.

En las contrataciones que así lo requieran, y especialmente en aquellas que sean de especial complejidad, formará parte del objeto de la prestación la obligación del Proveedor de formar a todo el personal de AB que esta considere oportuno para el correcto funcionamiento de los equipos o instalaciones suministrados por el Proveedor, y de hacerle entrega de la documentación de soporte necesaria.

Para asegurar la calidad de los trabajos contratados, el Proveedor establecerá los controles de calidad pertinentes, que deberán quedar documentados. Con el fin de comprobar la idoneidad y la realización de estos, el Proveedor se compromete a facilitar al personal de AB el acceso a sus instalaciones y a la documentación pertinente.

2. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, vehículos, herramientas y medidas de seguridad que sean necesarios para la realización de los trabajos contratados serán los adecuados y cumplirán la normativa legal vigente. El personal que desarrolle la prestación estará, además, equipado en todo momento con las herramientas y medios mecánicos, de transporte y de seguridad que sean necesarios y exigibles conforme a la legislación aplicable. El Proveedor exime de toda responsabilidad a AB por el mal uso que se haga de estos.

3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantiza que dispone de la capacidad necesaria, así como de todas las autorizaciones y licencias necesarias, para prestar satisfactoriamente los trabajos contratados. El Proveedor contará con todos los permisos, licencias y certificados que se requieran para el ejercicio de su actividad, así como con toda la documentación técnica necesaria, y se obliga al cumplimiento de la prestación contratada con arreglo a la normativa que le resulte de aplicación en cada caso y en cada momento. En consecuencia, se exime a AB de cualquier responsabilidad o penalidad que se le pudiese imponer a causa de cualquier violación comprobada o imputable por incumplimiento de la normativa aplicable en la que incurra el Proveedor por sí mismo o en la que incurran sus trabajadores/as, agentes, proveedores y/o subcontratistas en todo lo que esté relacionado con la prestación contratada.

AB se reserva la facultad de exigir en cualquier momento la acreditación de la observancia por parte del Proveedor de la normativa de aplicación.

El Proveedor se hace responsable de todos los daños y perjuicios que pueda causar a personas y bienes, debido a acciones u omisiones ocasionadas tanto en relación con AB como con terceros, como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

A estos efectos, y sin perjuicio de la responsabilidad respecto a AB por el valor total que alcancen los daños y perjuicios indicados, el Proveedor mantendrá vigente un seguro de responsabilidad civil y profesional para dar cobertura a estas eventualidades, que exhibirá a AB en caso de que se le requiera.

Preferentemente, el proveedor deberá facturar mediante facturación electrónica en formato facturae (Factura-e). El proveedor deberá enviar las facturas a la dirección de correo electrónico proveidorsab@aiguesdebarcelona.cat.

Se deberán enviar dos archivos para cada factura, un archivo en lenguaje XML o similar en formato Facturae firmado electrónicamente, siguiendo los parámetros oficiales vigentes en materia de facturación electrónica, en el cual vengan detallados todos los conceptos facturables y un segundo archivo con una copia de la factura en formato PDF que facilite la correcta comprensión de la misma. Ambos archivos deberán tener el mismo nombre. Adicionalmente se deberá aportar un certificado de titularidad bancaria con firma digital del Banco. Las facturas deberán incluir el nº de pedido que AB enviará para el producto o servicio contratado y el número de cuenta bancaria en formato IBAN que coincidirá con el informado en el Certificado aportado. Las facturas serán pagadas a 60 días fecha factura.

4. PERSONAL DEL PROVEEDOR A EFECTOS DEL CONTRATO

El Proveedor proporcionará a su personal los medios y la formación suficientes y adecuados para la prestación contratada, para asegurar así el cumplimiento de la normativa vigente. AB se reserva el derecho de proponer al Proveedor la retirada en la ejecución de la prestación de aquel personal del Proveedor que por razones comprobadas de calificación, actitud o confidencialidad estime conveniente, en cuyo caso se deberá sustituir por otro con la calificación, actitud y confidencialidad exigidas.

Si la persona seleccionada para la prestación causará baja parcial o total, el Proveedor la reemplazará por otra que presente requisitos similares en cuanto a categoría, conocimientos y experiencia.

En este sentido, el Proveedor se compromete a hallarse en todo momento al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social y por accidentes de trabajo correspondientes a los/las trabajadores/as que participen en la prestación contratada.

 Aigües de Barcelona	DOCUMENT DE REFERÈNCIA	Codi: DR-326	Rev. Nº 12
	Model: MOD-14_1a Revisió: 03	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTROS Y EJECUCIÓN DE OBRAS A AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA (REFERIDA COMO "AB")	
			Pàg. 2 de 6

5. COLABORACIÓN ENTRE AB Y EL PROVEEDOR

A efectos del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes están conformes en que la actividad del Proveedor no incluye la labor a la que se dedica AB, por lo que las actividades respectivas son claramente diferenciales y el Proveedor actúa como persona jurídica propia e independiente, y no como agente de AB.

El Proveedor organizará, realizará y dirigirá los trabajos contratados bajo su entera responsabilidad y con autonomía total, sin que bajo ningún concepto su personal esté sometido a instrucción, ámbito de organización o dependencia de AB, y sin que exista relación laboral entre los empleados que el Proveedor aporte y AB.

Salvo autorización expresa por parte de AB, el Proveedor realizará la prestación contratada con personal perteneciente a la plantilla de su empresa, personal que tendrá afiliado a la Seguridad Social y que en todo caso estará en todo momento cubierto de los riesgos de accidentes de trabajo y de cuantos otros exija el desempeño de la prestación, en la forma establecida en la normativa legal vigente.

Las presentes condiciones generales de contratación prevalecen sobre cualquier otra condición general o especial que el proveedor tenga incorporada – o que en un futuro incorpore – en su documentación comercial.

En el caso de existir o deber de formalizarse un Contrato entre las partes para la prestación de un servicio o suministro específico, las mismas se regirán por los términos y condiciones pactados en dicho Contrato, prevaleciendo en tal caso sobre las presentes Condiciones Generales de Contratación.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El Proveedor se obliga a cumplir con las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo en cuanto a seguridad y salud laboral legalmente aplicables a la ejecución de la prestación contratada.

En el caso de que el personal del Proveedor deba efectuar la prestación en las instalaciones de AB, se le entregará la información e instrucciones necesarias en materia de seguridad y salud laboral relativas a los centros de trabajo de AB, y se le proporcionará las medidas que deben seguirse en caso de emergencia, los planes de emergencia y evacuación, así como la evaluación de riesgos laborales. El personal deberá devolver firmado el FPT-491 Declaración de cumplimiento de los requerimientos de SSL (incluida la entrega de la información facilitada por AB a los/las trabajadores/as) como prueba de recepción. Además, el Proveedor deberá entregar por escrito a través de la aplicación establecida por AB la siguiente documentación (listado no exhaustivo que puede modificarse en función de los trabajos contratados):

1. Relación del personal que ejecutará la prestación, con indicación de su nombre, apellidos, DNI y n.º de afiliación a la Seguridad Social, junto con una copia de los modelos RNT y RLC (antiguos TC1 y TC2). Esta documentación deberá actualizarse mensualmente mientras dure la prestación. En el caso de los contratos laborales efectuados durante el mismo mes que la ejecución de la prestación, se adjuntará justificación documental de la alta a la Seguridad Social de las personas adscritas al contrato. Esta documentación será considerada confidencial.
2. Modalidad preventiva adoptada por el Proveedor.
3. Evaluación de riesgos de las tareas incluidas en la prestación que el Proveedor realizará para AB.
4. Certificado conforme los/las trabajadores/as asignados/as para la ejecución de la prestación en AB disponen de la formación e información específicas de su puesto de trabajo según la evaluación de riesgos laborales del punto 3.
5. Certificados de aptitud médica favorables de cada trabajador/a del Proveedor, conforme a la evaluación de riesgos del punto 3.
6. Certificado de entrega de los equipos de protección individual conforme a la evaluación de riesgos del punto 3.
7. Declaración CE de conformidad de los equipos de trabajo necesarios para efectuar la prestación.

El responsable designado por AB podrá inspeccionar el cumplimiento de tales obligaciones sin que esta inspección exima al Proveedor de su propia responsabilidad.

7. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor garantiza a AB un alto nivel de conducta medioambiental en la ejecución de la prestación, y se compromete a realizar las acciones necesarias para transportar y gestionar los residuos de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, así como para dar cumplimiento legal a otros aspectos ambientales (vertido de aguas residuales, generación de ruidos, emisiones atmosféricas...).

 Aigües de Barcelona	DOCUMENT DE REFERÈNCIA	Codi: DR-326	Rev. Nº 12
	Model: MOD-14_1a Revisió: 03	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTROS Y EJECUCIÓN DE OBRAS A AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA (REFERIDA COMO "AB")	
			Pàg. 3 de 6

En el caso de que la prestación de servicios genere residuos o material no recuperable, el Proveedor deberá:

1. Cumplir la legislación vigente en lo referente a la clasificación, condiciones y tiempo de almacenamiento, etiquetado e identificación previos a su gestión.
2. Disponer de los medios adecuados para retirarlos y gestionarlos con un gestor autorizado por la Agència de Residus de Catalunya u otro organismo de la Administración competente.
3. Contratar, por su cargo y cuenta, a un transportista autorizado por la Agència de Residus de Catalunya, u otro organismo de la Administración competente, en caso de que la normativa lo requiera
4. Adoptar, dentro de lo posible, medidas adecuadas para fomentar la reducción de residuos y la valorización o reciclaje de los residuos que lo permitan.
5. Facilitar a AB la documentación correspondiente en caso de que se le requiera.

El Proveedor que necesite suministrar o almacenar temporalmente en las instalaciones de AB productos con riesgo de derrames (productos químicos, aceites, grasas, combustibles...), lo hará contando con las necesarias medidas de protección y evitará los suelos no pavimentados. No se arrojará por las alcantarillas, rejillas de saneamiento, lavabos, aseos ni duchas ningún tipo de sustancia excepto agua.

Cualquier incidente ambiental que pudiera producirse durante las actividades realizadas por el Proveedor o por cualquiera de sus subcontratistas será comunicado de forma inmediata al responsable de la instalación, a fin de coordinar las medidas adecuadas, y el Proveedor asumirá la reparación del daño de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Los equipos y maquinaria empleados por el Proveedor para la ejecución de la prestación cumplirán, en todo momento, los niveles de contaminación acústica establecidos por la legislación vigente. Asimismo, aquellos equipos susceptibles de producir emisiones contaminantes a la atmósfera deberán mantenerse en unas condiciones tales que aseguren el cumplimiento de los límites legales.

8. DESEMPEÑO ENERGÉTICO

El Proveedor realizará la prestación o proporcionará los productos manteniendo un desempeño energético adecuado. Asimismo, empleará y adquirirá equipos con un nivel aceptable de eficiencia energética cuando trabaje para AB o en su nombre.

El Proveedor se compromete, en caso de solicitud expresa de AB, a proporcionar datos sobre sus consumos y su desempeño energético cuando realice actividades para AB o en su nombre.

En este sentido el Proveedor puede ser evaluado en base a criterios de eficiencia energética.

9. INOCUIDAD DEL AGUA

El Proveedor que realice trabajos que puedan afectar a la inocuidad del agua mantendrá una actitud preventiva, llevando a cabo las actividades pertinentes de manera responsable y minimizando en lo posible su impacto, para garantizar en todo momento esta inocuidad.

El Proveedor deberá de tener en cuenta los requerimientos del documento IAB-684 "Conducta y Buenas Prácticas de Seguridad Alimentaria", y en caso necesario (contacto con el agua de consumo), acreditará la formación en materia de manipulación de alimentos.

El Proveedor que suministre o realice trabajos con sustancias, mezclas y/o materiales que entren en contacto con el agua de consumo humano, podrá ser requerido para que aporte el certificado de conformidad conforme el producto empleado es apto para aguas de consumo humano o para uso alimentario, de acuerdo a la normativa vigente aplicable y con el documento EPS 13_ "Especificaciones de calidad de los materiales en contacto con agua de consumo exigibles a los proveedores de Aigües de Barcelona".

10. RGPD

El Proveedor se compromete a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que puedan tener alguna relación con el presente contrato, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo que se ha acordado en la presente cláusula.

El Proveedor manifiesta expresamente y garantiza que tiene implantadas en su organización las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, o cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable.

El Proveedor garantiza que ha informado (o que obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores/as a AB, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones) a todos y cada uno de los/las trabajadores/as concernientes el tratamiento que realizará AB de sus datos, así como la naturaleza de los datos, la finalidad por las que AB los trata y el nombre y dirección de AB.

Si durante la ejecución del contrato se modificase el contenido de la documentación referida, el Proveedor se compromete a entregarla nuevamente a AB.

AB informa de que los datos de carácter personal que el Proveedor proporcione serán objeto de tratamiento para el mantenimiento y desarrollo de las relaciones jurídicas que se deriven del presente contrato, y se recogerán en un registro de actividades del tratamiento cuyo responsable es AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula o las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del Proveedor. Cumplido los

 Aigües de Barcelona	DOCUMENT DE REFERÈNCIA	Codi: DR-326	Rev. Nº 12
	Model: MOD-14_1a Revisió: 03	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTROS Y EJECUCIÓN DE OBRAS A AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA (REFERIDA COMO "AB")	
			Pàg. 4 de 6

anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos. Si tiene cualquier duda en materia de protección de datos, puede ponerse en contacto con el responsable a través de la dirección: dpo@aiguesdebarcelona.cat

AB garantiza que tratará sus datos de manera confidencial. Asimismo, AB garantiza haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.

Asimismo, se informa al Proveedor de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en los términos establecidos en el RGPD, a través del envío de un escrito al responsable del fichero, calle General Batet, 1-7, 08028, de Barcelona o a la dirección compresab@aiguesdebarcelona.cat

AB le informa de que podrá requerir la subsanación de la solicitud si esta no reúne los requisitos especificados. Asimismo, se informa al proveedor de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que AB ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa.

11. ESTRUCTURA ÉTICA

El Proveedor acepta el Código Ético de AB en el que se detallan los valores, los principios y las normas de actuación dirigidas a prevenir o reducir significativamente los riesgos de incumplimientos éticos o de comisión de delitos y facilitar su detección. (disponible en <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>)

12. DESARROLLO SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS

Aigües de Barcelona lleva a cabo una política de desarrollo sostenible que tiene como objetivo promover los derechos humanos, favorecer la política de protección social y preservar el medioambiente.

En este contexto, los proveedores de Aigües de Barcelona se comprometen a respetar escrupulosamente las normas aplicables en estos ámbitos, así como cumplir los estándares fijados por AB contenidos principalmente en la Política de Desarrollo Sostenible, Política de Derechos Humanos, Política de gestión integrada, Política de Compras Sostenible, Código de Conducta del Proveedor, y Código Ético (disponibles en <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>)

El Proveedor se compromete a respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (<https://www.pactomundial.org/>).

El Proveedor se compromete a respetar de manera rigurosa todas las normas imperativas aplicables al derecho laboral, en particular las reglas sobre el trabajo clandestino, el trabajo infantil, el trabajo forzado y, los derechos sindicales.

Aigües de Barcelona prohíbe todas las prácticas que constituyen discriminación o acoso. Todos los proveedores deben garantizar la igualdad de oportunidades, el respeto por la diversidad y el reconocimiento de los talentos de cada individuo en un entorno donde están prohibidos el acoso, el abuso y cualquier otra forma contraria al respecto por la dignidad humana. Asimismo, el proveedor respetará y promoverá la conciliación de la vida laboral y personal de los trabajadores, de conformidad con la legislación vigente.

El resto de los requisitos específicos que deben cumplirse en materia de sostenibilidad y derechos humanos se han indicado anteriormente en los apartados de: Cumplimiento de obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales y seguridad y salud laboral (6), Impacto Ambiental y Desempeño energético (7 y 8), Inocuidad del Agua (9), RGPD (10) y Estructura ética (11).

El Proveedor se compromete igualmente a asegurar que sus propios proveedores y subcontratados respeten las mismas obligaciones.

En el marco de la evaluación del desarrollo sostenible de los proveedores llevada a cabo por Aigües de Barcelona, el Proveedor acepta ser evaluado y se compromete a poner a disposición de AB las informaciones, recursos y medios necesarios que pudieran requerirse.

El Proveedor se compromete también a tomar en consideración las recomendaciones que deriven de las evaluaciones, y a poner en marcha las acciones necesarias para su puesta en marcha y/o para su mejora.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se obliga a guardar la más estricta confidencialidad sobre cualesquiera documentos o informaciones que AB facilite como consecuencia de la relación contractual y a trasladar dicha obligación a sus empleados, accionistas y colaboradores y en general a todas aquellas personas cuya vinculación con el Proveedor implique que necesariamente deban tomar conocimiento de lo pactado en virtud de las presentes condiciones. En este sentido se entiende que todo documento o información a la que el Proveedor tenga acceso tiene la consideración de confidencial. El Proveedor no podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos o información a que haya tenido acceso como consecuencia de la relación contractual, ni podrá, a la finalización de la misma, hacer uso alguno de los mismos ni retener, copiar o reproducir, información o documentación alguna. La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada por el Proveedor en relación con la ejecución de sus obligaciones contractuales y únicamente por aquellos empleados, colaboradores, agentes y/o contratistas del Proveedor que necesiten conocer dicha información a efectos de la presente relación contractual.

 Aigües de Barcelona	DOCUMENT DE REFERÈNCIA	Codi: DR-326	Rev. Nº 12
	Model: MOD-14_1a Revisió: 03	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTROS Y EJECUCIÓN DE OBRAS A AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA (REFERIDA COMO "AB")	
			Pàg. 5 de 6

14. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Proveedor garantiza a AB y viene obligado a acreditar documentalmente ante ella, si le fuera requerido, que dispone de los registros, patentes, copyright, derechos de diseño, licencias, autorizaciones y demás derechos de propiedad industrial e intelectual precisos para la realización de cuanto esté contratado, lo que puede llevar a cabo sin que en ningún caso se vulnere derecho alguno de tercero, y en especial, ningún derecho de propiedad industrial e intelectual, obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne a AB frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados, en que éste pudiera incurrir en relación con el incumplimiento de la presente garantía por el Proveedor. El Proveedor mantendrá asimismo a AB libre de responsabilidades o perjuicios y le indemnizará por toda pérdida, garantía económica, coste, daño o gastos en que incurra por causa de cualquier demanda o acción contra ellos o contra terceros que utilicen o vendan el material y/o equipos objeto del contrato u orden de compra.

Los prototipos y entregables realizados por encargo de AB, así como los derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública, por cualquier medio y bajo cualquier formato conocido que resulten del desarrollo, si lo hubiera, de equipos o programas informáticos, serán propiedad de AB. Asimismo, serán de propiedad de AB todos los derechos de explotación de toda la documentación relativa a los desarrollos incluyendo, con carácter enunciativo aunque no limitativo, el código fuente, el ejecutable y el código objeto en cualquiera de sus versiones, la documentación preparatoria y toda aquella información adicional necesaria para la interoperabilidad de cualquier programa, interfaces de usuario, así como cualesquiera diseños o dibujos, y prototipos realizados con carácter expreso para AB en ejecución del presente contrato.

AB podrá ceder a terceros, licenciar y sublicenciar la totalidad o parte de los derechos u obligaciones asumidos por su parte en virtud de las presentes Condiciones, sin requerir para ello la autorización por parte del Proveedor.

El régimen previsto en el presente punto sobrevivirá a la propia relación contractual y se mantendrá en vigor por todo el tiempo de duración de los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, salvo pacto en contrario por escrito entre las Partes.

15. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor tendrá disponible la Política de Seguridad y Usos TIC en el siguiente enlace de la página web de Aigües de Barcelona, (https://www.aiguesdebarcelona.cat/documents/3346173/0/Politica_AB_Seguridad_Usos_TIC_es.pdf/) comprometiéndose, sin reserva, a adherirse a dichas disposiciones con la finalidad de proteger los activos de información de la organización.

Asimismo, el Proveedor deberá mantener las medidas de seguridad adecuadas y efectivas alineadas con estándares internacionales/nacionales reconocidos que permitan -de forma general- asegurar la confidencialidad, integridad disponibilidad, trazabilidad y autenticidad, de los sistemas de información de AB, así como asegurar de manera específica el objeto de la contratación, de acuerdo con las políticas vigentes en AB (<https://www.aiguesdebarcelona.cat/es/web/ab-corporativa/transparencia/estrategia-sostenibilidad/politicas>).

16. OBLIGACIONES PARA HACER EFECTIVA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El proveedor deberá asegurar la continuidad del objeto del contrato en caso de incidentes que pudieran afectar al mismo, pudiendo AB solicitar colaboración activa por parte del proveedor para reducir el impacto de ese incidente respecto de los procesos y objetivos que pudieran verse afectados, hasta que se haya podido mitigar o eliminar.

Esta obligación de continuidad no será exigible al proveedor en los supuestos de fuerza mayor. Se entenderán por causas de fuerza mayor los supuestos definidos como tal en la legislación vigente aplicable.

17. MULTAS

El proveedor asumirá la responsabilidad ante la autoridad competente por su incumplimiento o el de su personal de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes derivadas de la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación, y correrán a su cargo todas las sanciones, multas, recargos y penalizaciones que se impongan por los mencionados motivos, tanto a AB como a él mismo, salvo que fueren imputables a AB.

18. IMPUESTOS

Todos los tributos que se devenguen como consecuencia del cumplimiento de este contrato serán satisfechos por la parte que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

 Aigües de Barcelona	DOCUMENT DE REFERÈNCIA	Codi: DR-326	Rev. Nº 12
	Model: MOD-14_1a Revisió: 03	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/SUMINISTROS Y EJECUCIÓN DE OBRAS A AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA (REFERIDA COMO "AB")	
			Pàg. 6 de 6

19. JURISDICCIÓN

Para la solución de cualquier controversia o litigio derivado del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Barcelona.

20. EVALUACION DESEMPEÑO

Durante la vigencia de las relaciones con el Proveedor, éste será sometido a un control y seguimiento de todos los aspectos recogidos en estas Condiciones Generales de Contratación, efectuándose una evaluación periódica de su desempeño.

Entre los parámetros que se tienen en cuenta en esta evaluación se encuentran: plazos de entrega, reclamaciones operativas o de calidad, nivel de servicio, grado de aportación de documentación de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), solvencia técnica y económica, calificación a RePro y valoración de responsabilidad social corporativa.

_____, _____ de _____ de 20__

Nombre Proveedor _____

Sr./Sra. _____

Firma digital (Emitido por entidad acreditada), o en su defecto firma y sello